



MINISTERIO DEL TRABAJO

RESOLUCIÓN NÚMERO 1 6 2 2 DE 2026

(03 JUN 2026)

Por la cual se reconocen y pagan prestaciones sociales a un ex - funcionario del Ministerio del Trabajo

EL SECRETARIO GENERAL DEL MINISTERIO DEL TRABAJO (E)

En uso de sus facultades legales, especialmente las conferidas y las funciones delegadas mediante Resolución número 3216 del 31 de julio de 2025 y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 5 del Decreto Ley 1045 de 1978 *"Por el cual se fijan las reglas generales para la aplicación de las normas sobre prestaciones sociales de los empleados públicos y trabajadores oficiales del sector nacional"* señala sobre las prestaciones sociales que, sin perjuicio de lo dispuesto en normas especiales, los organismos a que se refiere el artículo 2 del Decreto o las entidades de previsión, reconocerán y pagarán; entre otras, las siguientes prestaciones sociales: vacaciones, prima de vacaciones, auxilio de recreación, prima de navidad, subsidio familiar y auxilio de cesantías.

Que el Artículos 58 y 59 del Decreto 1042 de 1978, el Decreto 404 de 2006, Artículos 7, 10 y 17 del Decreto 0312 de 2026 establecen los pagos de las prestaciones económicas a los funcionarios del Orden Nacional.

Que con fundamento en lo expuesto, la liquidación de las prestaciones sociales y elementos salariales se realizará conforme a los factores salariales que se han dejado indicados siempre y cuando el servidor efectivamente los hubiere causado.

Que mediante Resolución número 02104 del 10 de julio de 1985, fue nombrada la señora **MYRIAM CEPEDA RENDON**, identificada con cédula de ciudadanía número 51.703.777, para desempeñar las funciones del cargo de Ayudante de Oficina 5155 Grado 07 de la Sección de Medicina del Trabajo de la División de Salud Ocupacional de la Dirección General de Seguridad Social, del cual tomó posesión a partir del 19 de julio de 1985.

Que mediante Resolución número 1925 del 30 de abril de 1991, fue incorporada a la nueva planta de personal del Ministerio del Trabajo y Seguridad Social, la señora **MYRIAM CEPEDA RENDON**, identificada con cédula de ciudadanía número 51.703.777, creada mediante Decreto número 1792 del 3 de agosto de 1990, en el cargo de Secretario Código 5140 Grado 10 de la División de Medicina Laboral y del Trabajo del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, del cual tomó posesión a partir del 30 de abril de 1991.

Que mediante Resolución número 1570 del 19 de abril de 1993, fue incorporada a la nueva planta de personal del Ministerio del Trabajo y Seguridad Social, la señora **MYRIAM CEPEDA RENDON**, identificada con cédula de ciudadanía número 51.703.777, creada mediante Decreto número 595 del 30 de marzo de 1993, en el cargo de Secretario Ejecutivo Código 5040 Grado 13 en la División de Medicina Laboral y del Trabajo de la Dirección Técnica de Seguridad Social con sede en Santa Fe de Bogotá D.C. del cual tomó posesión a partir del 23 de abril de 1993.

Que mediante Resolución número 702 del 10 de abril de 1997, fue incorporada a la nueva planta de personal del Ministerio del Trabajo y Seguridad Social, la señora **MYRIAM CEPEDA RENDON**, identificada con cédula de ciudadanía número 51.703.777, creada mediante Decreto número 748 del 17 de marzo de 1997, en el cargo de Secretario Ejecutivo Código 5040 Grado 19 de la Subdirección Control de Invalidez de la Dirección Técnica Riesgos Profesionales, del cual tomó posesión a partir del 10 de abril de 1997.

Continuación de la Resolución por la cual se reconocen y pagan prestaciones sociales a un ex - funcionario del Ministerio del Trabajo.

Que mediante Resolución número 5380 del 15 de noviembre de 2011, fue incorporada a la planta de personal del Ministerio del Trabajo, la señora **MYRIAM CEPEDA RENDON**, identificada con cédula de ciudadanía número 51.703.777, creada mediante la Ley 1444 de 2011, en el cargo de Secretario Ejecutivo Código 4210 Grado 19 de la planta global del Ministerio del Trabajo en la Subdirección Administrativa y Financiera de la Secretaria General, del cual tomó posesión a partir del 16 de noviembre de 2011.

Que mediante Resolución número 03041 del 10 de agosto de 2015, fue incorporada a la planta de personal del Ministerio del Trabajo, la señora **MYRIAM CEPEDA RENDON**, identificada con cédula de ciudadanía número 51.703.777, establecida mediante los Decreto 1083 de 2015, en el cargo de Secretario Ejecutivo Código 4210 Grado 20 ubicado en la Subdirección Administrativa y Financiera, del cual tomó posesión a partir del 11 de agosto de 2015.

Que mediante Resolución número 3813 del 3 de septiembre de 2018, fue incorporada a la planta de personal del Ministerio del Trabajo, la señora **MYRIAM CEPEDA RENDON**, identificada con cédula de ciudadanía número 51.703.777, establecida mediante los Decretos 648 de 2017, 1083 de 2015, en el cargo de Secretario Ejecutivo Código 4210 Grado 21 ubicado en la Subdirección Administrativa y Financiera, del cual tomó posesión a partir del 4 de septiembre de 2018.

Que mediante Resolución número 0662 del 18 de marzo de 2026, se aceptó la renuncia a la servidora pública **MYRIAM CEPEDA RENDON**, identificada con cédula de ciudadanía número 51.703.777, del empleo de Secretario Ejecutivo Código 4210 Grado 21 ubicado en la Subdirección Administrativa y Financiera del Ministerio del Trabajo, a partir del 1 de abril de 2026.

Que al momento de su retiro la señora **MYRIAM CEPEDA RENDON**, se encontraba encargada de las funciones del cargo de Técnico Administrativo Código 3124 Grado 17, ubicado en la Subdirección de Subsidios Pensionales, Servicios Sociales Complementarios y Otras Prestaciones del Ministerio del Trabajo.

Que de conformidad con lo expuesto, es procedente el reconocimiento y pago por concepto de prestaciones sociales a la ex - funcionaria **MYRIAM CEPEDA RENDON**, con base a los siguientes factores salariales proporcionales al tiempo efectivamente laborado:

Asignación mensual	\$ 4'358.391.00
1/12 Prima de servicios del período comprendido entre el 01/07/2024 y hasta el 30/06/2025	174.345.58
1/12 Prima de servicios del período comprendido entre el 01/07/2025 y hasta el 31/03/2026	142.931.42
1/12 Bonificación por servicios prestados del período comprendido entre el 19/07/2024 y hasta el 18/07/2025	118.803.50
1/12 Bonificación por servicios prestados del período comprendido entre el 19/07/2025 y hasta el 31/03/2026	96.611.00
1/12 de la prima de vacaciones de la Resolución número 4702 del 22/12/2025 del período comprendido entre el 19/07/2024 y hasta el 18/07/2025	387.628.33
1/12 Prima de vacaciones del período comprendido entre el 19/07/2025 y hasta el 31/03/2026	142.656.58

Que la Coordinadora del Grupo Interno de Trabajo de Nómina e Incapacidades, una vez revisada la historia laboral, verificó que la señora **MYRIAM CEPEDA RENDON**, identificada con cédula de ciudadanía número 51.703.777, tiene derecho a los siguientes pagos por concepto de prestaciones sociales:

- Doscientos diez (210) días de bonificación especial de compensación del período de servicios comprendido entre el 1 de septiembre de 2025 y el 31 de marzo de 2026, de acuerdo con el Decreto número 1175 del 28 de septiembre de 2021.

Continuación de la Resolución por la cual se reconocen y pagan prestaciones sociales a un ex - funcionario del Ministerio del Trabajo.

- Doscientos cincuenta y dos (252) días de proporcionalidad de bonificación por servicios prestados del período de servicios comprendido entre el 19 de julio de 2025 y el 31 de marzo de 2026.
- Doscientos setenta (270) días de proporcionalidad de prima de servicios por el período comprendido entre el 1 de julio de 2025 y el 31 de marzo de 2026.
- Diez punto cincuenta (10.50) días hábiles de vacaciones equivalentes a quince punto cuarenta (15.40) días calendario, proporcionales por el período comprendido entre el 19 de julio de 2025 y el 31 de marzo de 2026.
- Diez punto cincuenta (10.50) días de prima de vacaciones, proporcionales por el período comprendido entre el 19 de julio de 2025 y el 31 de marzo de 2026.
- Dos punto diez (2.10) días de bonificación especial de recreación, proporcionales por el período comprendido entre el 19 de julio de 2025 y el 31 de marzo de 2026.
- Noventa (90) días de prima de navidad del período comprendido entre el 1 de enero de 2026 y hasta el 31 de marzo de 2026.
- Cesantías correspondientes a la presente liquidación de prestaciones sociales las cuales serán giradas al Fondo Nacional del Ahorro.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Reconocer. Reconocer y pagar a la ex – funcionaria **MYRIAM CEPEDA RENDON**, identificada con cédula de ciudadanía número 51.703.777, quien desempeñaba el empleo de Secretario Ejecutivo Código 4210 Grado 21 ubicado en la Subdirección Administrativa y Financiera del Ministerio del Trabajo, encargada de las funciones del cargo de Técnico Administrativo Código 3124 Grado 17, ubicado en la Subdirección de Subsidios Pensionales, Servicios Sociales Complementarios y Otras Prestaciones del Ministerio del Trabajo, las siguientes sumas por concepto de prestaciones sociales:

Doscientos diez (210) días de bonificación especial de compensación del período de servicios comprendido entre el 1 de septiembre de 2025 y el 31 de marzo de 2026, de acuerdo con el Decreto número 1175 del 28 de septiembre de 2021.	\$ 1'271.197.00
Doscientos cincuenta y dos (252) días de proporcionalidad de bonificación por servicios prestados del período de servicios comprendido entre el 19 de julio de 2025 y el 31 de marzo de 2026.	\$ 1'159.332.00
Doscientos setenta (270) días de proporcionalidad de prima de servicios por el período comprendido entre el 1 de julio de 2025 y el 31 de marzo de 2026.	\$ 1'715.177.00
Diez punto cincuenta (10.50) días hábiles de vacaciones equivalentes a quince punto cuarenta (15.40) días calendario, proporcionales por el período comprendido entre el 19 de julio de 2025 y el 31 de marzo de 2026.	\$ 2'510.756.00
Diez punto cincuenta (10.50) días de prima de vacaciones, proporcionales por el período comprendido entre el 19 de julio de 2025 y el 31 de marzo de 2026.	\$ 1'711.879.00
Dos punto diez (2.10) días de bonificación especial de recreación, proporcionales por el período comprendido entre el 19 de julio de 2025 y el 31 de marzo de 2026.	\$ 305.087.00
Noventa (90) días de prima de navidad del período comprendido entre el 1 de enero de 2026 y hasta el 31 de marzo de 2026.	\$ 1'355.342.00
TOTAL DEL RECONOCIMIENTO Y PAGO DE PRESTACIONES SOCIALES.	\$ 10'028.770.00

Continuación de la Resolución por la cual se reconocen y pagan prestaciones sociales a un ex - funcionario del Ministerio del Trabajo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Ordenar. Ordenar pagar al Fondo Nacional del Ahorro, la suma de **CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M/CTE (\$495.144.00)**, por concepto de liquidación de **CESANTIAS** sobre los valores liquidados y reconocidos por prestaciones sociales en la presente Resolución, a favor de la ex – funcionaria **MYRIAM CEPEDA RENDON**, identificada con cédula de ciudadanía número 51.703.777, los cuales harán parte del valor total de las cesantías correspondientes a la presente anualidad, de acuerdo a lo establecido en la norma.

ARTÍCULO TERCERO.- Realizar el Pago. El Ministerio del Trabajo realizará el pago correspondiente, a través del Grupo de Tesorería, con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal número 81026 del 15 de mayo de 2026.

ARTÍCULO CUARTO.- Comunicación. Comunicar a través de la Subdirección de Gestión del Talento Humano del Ministerio del Trabajo la presente Resolución a la ex - funcionaria **MYRIAM CEPEDA RENDON**.

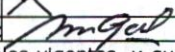
ARTÍCULO QUINTO.- Vigencia. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los

03 JUN 2026


GERSSON JAIR CASTILLO DAZA
Secretario General (e)

Funcionario/Contratista	Nombre	Cargo	Firma
Proyectado por:	Jose Hermes Lozano	Auxiliar Administrativo	
Revisado por:	Viamney Aleyda Vargas Villamil/Diana Esperanza Lopez Rios/Ernesto Alturo Martínez	Coordinadora GIT Nómina e Incapacidades Contratistas Secretaría General	
Aprobado por:	Susana Garcia Casallas	Subdirectora de Gestión del Talento Humano	
Declaramos que el documento ha sido elaborado y revisado conforme a las normas y disposiciones legales vigentes, y que contenido refleja fielmente los criterios jurídicos y técnicos aplicables.			